



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de junio de 2007, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la construcción de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad para 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 5416 del polígono 104 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora S.L, (Expte INAGA 500202/02/2018/01300).

Con fecha 23 de febrero de 2018, el promotor, Desarrollos Industriales Sora S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en actualización de las construcciones existentes en la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 15 de junio de 2007, se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental Integrada para la implantación de la explotación porcina de producción descrita, con capacidad para 720 UGM, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 78, de 2 de julio de 2007. (Expte: INAGA 500301/02/2005/9269).

Segundo.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 8 de agosto de 2012, se notificó la modificación no sustancial consistente en la ampliación de la nave de maternidad y la nave de transición (Expte: INAGA500601/02/2012/07147).

Tercero.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 7 de octubre de 2013, se notificó la modificación no sustancial para la construcción de una nueva nave para cerdas de reposición (Expte. INAGA 500601/02/2013/9696).

Cuarto.— Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, de este Instituto se actualizó dicha autorización ambiental integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10457).

Quinto.— Mediante Resolución de 20 de marzo de 2014, de este Instituto, se realiza modificación no sustancial por nuevas construcciones e incremento de la capacidad hasta 864 UGM. (Expte. INAGA 500601/02/2014/02101).

Sexto.— Mediante Resolución de 9 de febrero de 2016, este Instituto modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por cambios en las instalaciones, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 48, de 10 de marzo de 2016. (Expte. INAGA 500601/02/2015/10471).

Séptimo.— Mediante Resolución de 3 de julio de 2017, de este Instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 26 de julio de 2017, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por construcción de nueva nave. (Expte INAGA 500202/02/2017/04321).

Octavo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en actualizar las instalaciones que componen la explotación, que son:

Nave de maternidad - transición de dimensiones 176,86 x 36,50 m. (6455,39 m²), nave de cubricontrol - gestación confirmada de 202,90 x 25,40 m. (5153,66 m²), nave de gestación confirmada - reposición de 64,88 x 13,86 (899,24 m²), nave de adaptación a manejo de 37,16 x 15,86 (589,36 m²), nave de gestación - cubricontrol - reposición de 47,50 x 17,40 m. (826,50 m²), nave almacén de 42,30 x 15 m. (634,50 m²), oficinas de 18,30 x 13,20 (241,56 m²); lazareto de 16 x 6 (96 m²); nave de cuarentena de 46,40 x 16,82 m. (780 m²); prebalsa de purines de 350 m³; separador de sólidos de los purines, balsa de purines de 4096 m³ útiles, fosa de cadáveres de 5 x 5 x 2,5 m.(62,5 m³), casetas de semen, máquinas de lavar, medicamentos, laboratorio y generador, vado sanitario en el acceso y vallado perimetral de la explotación. Las superficies construidas son ligeramente superiores a las proyectadas originalmente, si bien la capacidad de la granja, consumos, estiércoles generados, etc es la misma.



Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de junio de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, para una capacidad de 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 de reposición y 20 verracos, equivalente a 864 UGM, ubicada en la parcela 5416 del polígono 104 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora S.L. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes con capacidad para 2.400 plazas de hembras reproductoras, 985 de reposición y 20 verracos, se corresponden con una nave de maternidad - transición de dimensiones 176,86 x 36,50 m. (6455,39 m²), nave de cubricontrol - gestación confirmada de 202,90 x 25,40 m. (5153,66 m²), nave de gestación confirmada - reposición de 64,88 x 13,86 (899,24 m²), nave de adaptación a manejo de 37,16 x 15,86 (589,36 m²), nave de gestación - cubricontrol - reposición de 47,50 x 17,40 m. (826,50 m²), nave almacén de 42,30 x 15 m. (634,50 m²), oficinas de 18,30 x 13,20 (241,56 m²); lazareto de 16 x 6 (96 m²); nave de cuarentena de 46,40 x 16,82 m. (780 m²); prebalsa de purines de 350 m³; separador de sólidos de los purines, balsa de purines de 4096 m³ útiles impermeabilizada en suelo y paredes con hormigón de 10 cm. de espesor, fosa de cadáveres de 5 x 5 x 2,5 m.(62,5 m³), casetas de instalaciones, vado sanitario en el acceso y vallado perimetral de la explotación. La planta de biogás inicialmente proyectada no se ha construido”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de mayo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**